

742-DRPP-2018.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cincuenta y cuatro minutos del once de diciembre del año dos mil dieciocho.–

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Nueva República” del cantón Zarcero, de la provincia Alajuela.

Mediante resolución n.º 571-DRPP-2018 de las doce horas con cuarenta y nueve minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al Partido Nueva República que en la estructura del cantón Zarcero, de la provincia Alajuela, se encontraban pendientes de designación los puestos de secretario propietario y un delegado territorial propietario, en virtud de que el señor Jorge Enrique Córdoba Solís, cédula de identidad 203750054, designado como secretario propietario y delegado territorial suplente y la señora Aida Mora Chacón, cédula de identidad 108570226, como delegada territorial propietaria, presentaban doble militancia, al encontrarse ambos acreditados con el partido Frente Amplio, dichas inconsistencias podían ser subsanadas con la presentación de las cartas de renuncia a dicha agrupación política o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En atención a la prevención sobredicha, en fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de renuncia del señor Jorge Enrique Córdoba Solís, y de la señora Aida Mora Chacón, al partido Frente Amplio, subsanando las inconsistencias presentadas, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política, por lo que este Departamento procede a su acreditación con el Partido Nueva República, se confirma que la estructura del cantón Zarcero, de la provincia Alajuela, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ZARCERO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	108690980	MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MOYA
SECRETARIO PROPIETARIO	203750054	JORGE ENRIQUE CORDOBA SOLIS
TESORERO PROPIETARIO	203750050	CARMEN ADILIA MORALES ZUÑIGA
PRESIDENTE SUPLENTE	108420932	FRANCISCO MIGUEL CHACON GARITA
SECRETARIO SUPLENTE	208100068	RAQUEL SOLANGEL CORDOBA MORA
TESORERO SUPLENTE	108290490	GIOVANNY FRANCISCO CORRALES VALENCIANO

FISCALÍA**PUESTO**

FISCAL PROPIETARIO

CÉDULA

202600191

NOMBRE

CARLOS ALBERTO SOLIS BLANCO

DELEGADO**PUESTO**

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

TERRITORIAL

SUPLENTE

SUPLENTE

SUPLENTE

SUPLENTE

SUPLENTE

CÉDULA

108690980

203130524

108570226

108420932

203750050

203750054

208100068

108290490

202490676

106250374

NOMBRE

MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MOYA

ALBERTO CORDERO SOLANO

AIDA MORA CHACON

FRANCISCO MIGUEL CHACON GARITA

CARMEN ADILIA MORALES ZUÑIGA

JORGE ENRIQUE CORDOBA SOLIS

RAQUEL SOLANGEL CORDOBA MORA

GIOVANNY FRANCISCO CORRALES VALENCIANO

GUADALUPE MOYA PANIAGUA

HERMINIO ALFONSO MORA BARBOZA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 253–2018, Partido Nueva República

Ref. No.: 5194–2018